CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**No. 2024251260035 - APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL TECNICA, TECNOLOGICA Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	22. Educación
	Meta de resultado:	34. Gestionar y promover un programa de convenios interadministrativos de cooperación con instituciones de educación superior.
	Programa:	5. Cajicá Educada. Calidad y fomento de la educación superior
	Meta de producto:	Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para incrementar el acceso a la educación superior
	Numero meta del producto:	158
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**24 de junio de 2025**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Lic. MARIO CALDERON SIERRA Lic. HEIDI FERNANDA GUALTEROS LEÓN	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Educación Dirección de Educación Continua	
5. Tipo del Convenio:	**CONVENIO DE COOPERACIÓN**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
6. Descripción de la necesidad:	Según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público. Que uno de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad es la formación del capital humano para ello, es necesario un sistema de educación que responda con calidad, equidad y eficiencia, a los requerimientos de formación de los individuos de la sociedad. Que la misión del Municipio de Cajicá es que en la Administración Municipal, trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes y el Convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del de la línea estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL. Sector Educación, cuyo objetivo es: "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcional acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación". Que la intención de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE (UNIHORIZONTE)** es la El presente convenio tiene como objeto establecer una alianza de cooperación interinstitucional entre la **Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE** y la **Alcaldía Municipal de Cajicá**, para otorgar beneficios educativos consistentes en **descuentos sobre el valor de la matrícula** de los programas de **pregrado, posgrado y educación continua** ofrecidos por UNIHORIZONTE.

Estos beneficios aplican a las siguientes poblaciones:

- Habitantes del Municipio de Cajicá.
- Funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
- Cónyuges e hijos de los beneficiarios mencionados.

Los descuentos serán otorgados según el porcentaje definido para cada programa académico, conforme al portafolio vigente de UNIHORIZONTE. Adicionalmente, los beneficiarios de esta alianza recibirán un **beneficio adicional del 5%** sobre el valor de matrícula, aplicable de manera complementaria al auxilio establecido por programa.

Los descuentos aplican únicamente para estudiantes que ingresan por primera vez al primer semestre o por transferencia externa, y deberán ser solicitados desde el momento de la inscripción. Su renovación semestral estará sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos por la institución.

Así mismo, se contempla la realización de prácticas académicas, proyectos de investigación, extensión y proyección social, en articulación con las necesidades del contexto local, como parte de las funciones sustantivas de la educación superior.

Que los convenios de cooperación interinstitucional permiten mejorar los procesos de educación superior, impulsando y favoreciendo el acceso a la educación superior que fortalezcan la capacidad para optimizar, diseñar, ejecutar, re dignificar y elevar la calidad de la educación.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del Convenio a celebrar, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL. Sector Educación, cuyo objetivo es: "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo.

Que por lo anterior y para dar cumplimiento a la Metas establecida en el Plan de desarrollo se hace necesario suscribir el siguiente Convenio con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE (UNIHORIZONTE).**

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el Convenio a celebrar:

7.1. Objeto del Convenio:

Establecer lazos de cooperación entre **EL MUNICIPIO** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE (UNIHORIZONTE),** para el desarrollo de actividades de acuerdo con las funciones sustantivas de la educación superior, como son: docencia, investigación, extensión y proyección social en los niveles de pregrado, posgrado y educación continua en la modalidad presencial y presencial asistida por tecnologías y/o virtual a través del otorgamiento de descuentos en el valor de matrícula, a todos los habitantes del MUNICIPIO y a los servidores públicos, funcionarios y contratistas de la Administración municipal; así como prácticas académicas para responder a las necesidades del contexto.

7.2 Clasificación UNSPSC:

El bien o servicio objetó del convenio se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
86	12	17	00	Universidades y Politécnicos
86	12	17	01	Programa de Pregrado
86	12	17	02	Programas de Pregrado
86	10	17	00	Servicios de Capacitación vocacional no

	- científica
7.3. Plazo de ejecución del Convenio:	La duración de este convenio es de cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo.
7.4. Lugar de ejecución del Convenio:	Se fija el Municipio de Cajicá como domicilio para la ejecución del convenio.
7.5. Obligaciones de la Entidad Conveniente:	**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE (UNIHORIZONTE)** 1. Organizar jornadas informativas presenciales o virtuales para presentar la alianza, sus beneficios y los programas de pregrado y posgrado disponibles. 2. Ofrecer sesiones de orientación para los beneficiarios sobre el proceso de inscripción y las opciones académicas disponibles. 3. Realizar campañas de promoción en colaboración con LA ALCALDÍA, para informar a los beneficiarios acerca de los beneficios y las oportunidades disponibles a través de la alianza. 4. Brindar información detallada sobre los programas educativos disponibles, los requisitos de admisión y los beneficios a los servidores públicos, contratistas y sus familias, a través de canales de comunicación. 5. UNIHORIZONTE se reserva el derecho de admisión, de acuerdo con los cupos en cada programa académico en los diferentes ciclos académicos, cumpliendo los requisitos establecidos por la Universidad en su normatividad, en el área de admisiones, de acuerdo con el programa académico seleccionado por los estudiantes. 6. Renovar el descuento económico por Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de aquellos estudiantes aprobados por la ALCALDÍA de manera semestral durante el programa académico de Pregrado y Posgrado para los beneficiarios. 7. Entregar en los meses de abril y octubre a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ por cada periodo académico un informe de los beneficiados del convenio. 8. Elegir un funcionario de UNIHORIZONTE, quién será el encargado de realizar el seguimiento al convenio y vigilará el cabal funcionamiento de las obligaciones (situaciones técnicas, administrativas y financieras) del presente acuerdo. 9. Cooperar en conjunto a la ALCALDÍA con los diferentes proyectos, investigaciones, capacitaciones, asesorías, prácticas profesionales, servicios de asesoría, programas de proyección social de las partes, entre otras actividades que se consideren en común acuerdo por las partes y en caso de ser necesario la debida destinación de recursos para la ejecución de los proyectos establecidos y definidos por las partes, se deberán suscribir convenios específicos. 10. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal docente, administrativo y operativo con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo a los estudiantes beneficiarios para la debida ejecución y plazo del presente convenio. 11. Brindar toda la cooperación institucional a la ALCALDÍA para la debida ejecución del presente convenio.
7.6. Obligaciones del Municipio:	**En virtud del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a:** 1. Realizar la divulgación de la presente alianza en los diferentes canales de comunicación que posee LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, con el fin de dar a conocer los beneficios que se ofrecen. 2. Recomendar al aliado las características que deben tener las piezas gráficas para el uso en los diferentes canales de comunicación y que deberán ser aprobadas por el LA ALCALDÍA. 3. Abrir espacios mensuales con los habitantes del municipio, para que la UNIHORIZONTE, dé a conocer los beneficios. 4. Entregar el certificado de residente de los aspirantes que residen en el municipio. 5. Definir en conjunto a la UNIHORIZONTE los diferentes proyectos, investigaciones, capacitaciones, asesorías, prácticas profesionales, servicios de asesoría, programas de proyección social de las partes, entre otras actividades que se consideren en común acuerdo por las partes mediante cartas de acuerdo o suscripción de convenios específicos, y en

	caso de ser necesario la debida destinación de recursos para la ejecución de los proyectos establecidos y definidos por las partes, se deberán suscribir convenios específicos. 6. Asignar una persona o funcionario de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, quién se encargará de realizar el seguimiento al convenio para el cabal funcionamiento de las diferentes obligaciones (situaciones técnicas, administrativas y financieras) del presente acuerdo. 7. Brindar toda la cooperación Institucional disponible a la UNIHORIZONTE para el cumplimiento del presente convenio 8. Cooperar en conjunto a UNIHORIZONTE con los diferentes proyectos, investigaciones, capacitaciones, asesorías, prácticas profesionales, servicios de asesoría, programas de proyección social de las partes, entre otras actividades que se consideren en común acuerdo por las partes y en caso de ser necesario la debida destinación de recursos para la ejecución de los proyectos establecidos y definidos por las partes, se deberán suscribir convenios específicos. 9. Brindar toda la cooperación institucional a UNIHORIZONTE para la debida ejecución del presente convenio. 10. Las demás actividades que se requieran en función del convenio.
7.7. Plazo de liquidación del Convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el conveniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad:	El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna aquéllas la ley."
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio estarán a cargo de la SECRTERIA DE EDUCACION y/o quienes hagan sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta la modificación y justificación del mismo:	N.A.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	N.A.
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo disponibilidad y Fuente de los Recursos:	N.A.
13. Forma de pago y requisitos:	N.A.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable y perfil requerido:	La modalidad de contratación para la celebración del convenio corresponde a la contratación directa.

	El Municipio de Cajicá encuentra viable y pertinente suscribir el presente Convenio con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE (UNIHORIZONTE)**
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	En atención al objeto y las condiciones de ejecución del Convenio, se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la correcta ejecución del Convenio para lo cual se procedió a diligenciar el formato análisis del riesgo tomando como parámetro el Manual de riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente
16. Garantías a exigir:	**NO APLICA**
17. Indicación de si el Convenio esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
18. Firma Líder de la necesidad:	

LIC. MARIO CALDERÓN SIERRA
Secretario de Educación

LIC. HEIDI FERNANDA GUALTEROS LEÓN
Directora de Educación Continua

Elaboró: Angela Patricia Sánchez Lasprilla/ Profesional Universitario
Revisó: Lic. Heidi Fernanda Gualteros León / Directora de Educación Continua
Revisó y Aprobó: Lic. Mario Calderón Sierra / Secretario de Educación